

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

33ª SESIÓN ORDINARIA 12-11-2024

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTEBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LA 33ª SESIÓN ORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

I. PODER EJECUTIVO

Expte. 91-51.472/24. Mensaje y Proyecto de Ley: Propone prorrogar desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración de estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia dispuesta por la Ley 8185 y sus prórrogas. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General.**

II. SENADO

Expte. 90-32.737/24. Proyecto de Ley en revisión: Propone que en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada, de todos los niveles, los aspirantes a desempeñar cargos de docentes, no docentes, o que por su función tengan contacto con menores, deberán acreditar la ausencia de condenas o procesos pendientes con la existencia de requerimiento de elevación a Juicio previsto en el artículo 277 del Código Procesal Penal de la Provincia por delitos contra la integridad sexual. **Sin dictámenes de las Comisiones de Educación; de Justicia; de Mujer, Género, Diversidades, Niñas, Niños, Adolescentes y Familia; de Derechos Humanos, Personas Mayores y Defensa del Consumidor; y de Legislación General.**

III. DIPUTADOS

- Expte. 91-51.398/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga las medidas necesarias para reemplazar el actual nombre de la Escuela Albergue N° 4.161 "Provincia de Catamarca" por "EVELIA MURILLO", ubicada en el paraje El Bobadal de la localidad Tartagal, departamento General San Martín. **Sin dictamen de la Comisión de Educación. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- Expte. 91-51.456/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a fin que se ejecute la obra del tendido de la red eléctrica desde la localidad Rivadavia para provisión de luz a las comunidades El Breal, El Cocal, San Felipe, La Esperanza, Las Llaves, Los Naranjos, El Corneado, La Horcadita, Casas Caídas, El Destierro hasta Fortín Belgrano II, municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- Expte. 91-51.360/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta gestionen ante la Secretaría de Transporte de la Nación, las medidas necesarias para que la administración de la empresa Belgrano Cargas esté a cargo de la Provincia, ante el impacto negativo que produciría su privatización afectando las economías regionales del Norte del país. **Sin dictámenes de las Comisiones: de Asuntos Municipales y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- Expte. 91-51.436/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025 la construcción de un camino que una los departamentos Guachipas y Rosario de la Frontera pasando por Vaquería y El Mollar. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Tiene Futuro).**
- Expte. 91-51.250/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las gestiones necesarias para la habilitación de un Centro de Escucha, Atención y Tratamiento para personas afectadas por consumos problemáticos en la localidad Pichanal, departamento Orán. **Sin dictámenes de las Comisiones de Prevención de Consumos Problemáticos; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- Expte. 91-50.904/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, dé cumplimiento a la Ley 8.179 que tiene por objeto implementar acciones para la detección y prevención del abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes. **Sin dictamen de la Comisión de Mujer, Género, Diversidades, Niñas, Niños, Adolescentes y Familia. (B. Más Salta).**
- Expte. 91-50.386/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, implemente los test vocacionales a los alumnos del último año de los colegios secundarios públicos del departamento Orán. **Sin dictámenes de las Comisiones de Educación; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Federal).**
- Expte. 91-51.134/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga de una partida especial para la compra de vacunas contra el Dengue destinadas a las personas vulnerables y destine fondos para el descacharrado en los municipios del departamento General San Martín. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Evita Conducción).**
- Expte. 91-51.288/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice las obras necesarias para la instalación del nuevo equipamiento de rayos X en el Hospital Nuestra Señora del Rosario del departamento Cafayate. **Con dictamen de la Comisión de Salud; y sin dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**

----- En la ciudad de Salta a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. -----

I. PODER EJECUTIVO

Expte. 91-51.472/24

Fecha: 05/11/2024

Autor: Poder Ejecutivo.

SALTA, 5 noviembre de 2024.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Vd., con el objeto de remitirle el proyecto de ley adjunto, para su correspondiente tratamiento legislativo por parte de ambas Cámaras, mediante el cual se solicita prorrogar, desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración de estado de emergencia sociosanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley N° 8185 y prorrogada por Ley N° 8410 y Decreto N° 249/2024 del Poder Ejecutivo Provincial.

El proyecto de ley tiene como objetivo continuar con las acciones tendientes a superar la crítica situación sociosanitaria por la que atraviesa la población en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia de la Provincia, en particular, de aquellos sectores que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

En este orden, se vienen adoptando un conjunto de acciones tendientes a mitigar los hechos que provocaron el dictado de la ley de emergencia, fortaleciendo la presencia del Estado en las zonas afectadas, garantizando la atención y asistencia a las personas en situación de vulnerabilidad, en especial a las comunidades indígenas, reforzando las medidas adoptadas y generando mejores condiciones que permitan afrontar los efectos de la emergencia.

Entre las medidas adoptadas, se encuentran la ejecución de reservorios de agua en diversos parajes de los departamentos afectados y la atención alimentaria de la población, las que a la fecha han dado resultados satisfactorios.

No obstante lo cual, y pese a los grandes esfuerzos realizados y la puesta en marcha de diversas obras tendientes a mejorar la crítica situación sociosanitaria en la región, es necesario reforzar los esfuerzos tendientes a superarla, resultando ineludible continuar adoptando medidas tendientes a paliar la problemática.

Lo señalado denota la imperiosa necesidad de prorrogar el estado de emergencia sociosanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia, con la finalidad de continuar implementando políticas públicas que atiendan a los sectores más vulnerables, en especial en las comunidades indígenas, pues en ellos impacta con mayor gravedad la crisis.

Por los motivos expuestos, se requiere a la Legislatura acompañe la presente iniciativa a fin de contar con las herramientas necesarias que permitan alcanzar su cometido.

Saludo a Vd. con distinguida consideración.

Firmado: Dr. Gustavo Sáenz - Gobernador y Dra. Matilde López Murillo – Secretaria General de la Gobernación

Señor Presidente

de la Cámara de Diputados

D. ESTEBAN AMAT LACROIX

Su Despacho.-

Nota 31

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración de estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley N° 8185 y prorrogada por la Ley N° 8410 y el Decreto N° 249/2024 del Poder Ejecutivo Provincial.

ART. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia de la presente.

ART. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmado: Dr. Gustavo Sáenz - Gobernador y Dra. Matilde López Murillo – Secretaria General de la Gobernación

II. SENADO

Expte. 90.32.737/24



General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina

2023 - 40 años de Democracia Ininterrumpida

Cámara de Senadores

Ref. Expte. N°90-32.737/24

NOTA N° 1169

SALTA, 25 de septiembre de 2024.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de llevar a su conocimiento que la Cámara de Senadores, en sesión realizada el día 19 de septiembre del corriente año, aprobó el presente proyecto de Ley, que pasa en Revisión a esa Cámara:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- En los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada, de todos los niveles, los aspirantes a desempeñar cargos de docente, no docente, o que por su función tengan contacto con menores, deberán acreditar la ausencia de condenas o procesos pendientes con la existencia de requerimiento de elevación a Juicio Previsto en el artículo 277 del Código Procesal Penal de la Provincia por delitos contra la integridad sexual previstos en el Capítulo II, III y

IV del Título III del Libro II del Código Penal de la Nación, mediante el Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de la provincia de Salta y el informe del Registro Nacional de Reincidencia emitido por la Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes penales (U.E.R.), los que se agregarán al legajo del personal.

Art. 2°.- Los informes de antecedentes penales, a que se refiere el artículo anterior, deberán ser actualizados en el período en que la Autoridad de Aplicación determine, no pudiendo exceder de dos (2) años, e incorporados en los legajos del personal por parte de las autoridades del establecimiento educativo.

Art. 3°.- En caso de registrarse condenas por delitos contra la integridad sexual, no podrán incorporarse o reincorporarse, bajo ninguna modalidad, en los establecimientos de educación pública tanto de gestión estatal como de gestión privada de todos los niveles.

En caso de tener denuncia o procesos penales pendientes por los delitos referidos en el artículo 1° sin condena firme, la Autoridad de Aplicación requerirá a la Fiscalía o Tribunal actuante informe si el proceso cuenta con requerimiento de elevación a juicio.

A los efectos de la presente Ley, la existencia de requerimiento de elevación a Juicio previsto en el artículo 277 del Código Procesal Penal de la Provincia, tendrá el mismo efecto que la condena.

Art. 4°.- El incumplimiento de las disposiciones establecidas precedentemente, por parte de las autoridades de los establecimientos educativos, habilitará la instrucción del sumario administrativo correspondiente. En caso de establecimientos de gestión privada con subvención estatal, podrá procederse a la quita de la misma por un plazo no mayor de un (1)

año, o a su disminución de hasta un treinta por ciento (30%) por un plazo no mayor a tres (3) años, previa aplicación del procedimiento que establezca la Autoridad de Aplicación para el ejercicio de la defensa y del debido proceso, todo ello según la gravedad del caso de que se trate, independientemente de cualquier otro tipo de responsabilidad en que pueda incurrir.

Art. 5°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien dictará las normas reglamentarias pertinentes.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Firmado: Dn. Antonio Marocco, Presidente de la Cámara de Senadores - Dr. Luis Guillermo López Mirau, Secretario Legislativo.

Al Señor Presidente

de la Cámara de Diputados

Dn. ESTEBAN AMAT LACROIX

SU DESPACHO

III. DIPUTADOS

1 – Expte. 91-51.398/24

Fecha: 29/10/2024

Autor: Dip. **DOMÍNGUEZ**, Edgar Gonzalo.

PROYECTO DE DECLARACION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga las medidas necesarias para reemplazar el actual nombre de la Escuela Albergue N° 4161 “Provincia de Catamarca”, ubicada en el paraje El Bobadal a 70 kilómetros de distancia de la localidad Tartagal, departamento General San Martín por “EVELIA MURILLO”, en memoria de la docente rural, de gran vocación y compromiso, quien perdió su vida hace 10 años, víctima de un femicidio.

2 – Expte. 91-51.456/24

Fecha: 05/11/2024

Autor: Dip. **BALDERRAMA**, Moisés Justiniano.

PROYECTO DE DECLARACION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, del Ministerio de Infraestructura, del Ente Regulador de los Servicios Públicos y de la Empresa EDESA SA, arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de tendido de red eléctrica desde la localidad Rivadavia para provisión de luz a las comunidades El Breal, El Cocal, San Felipe, La Esperanza, Las Llaves, Los Naranjos, El Corneado, La Horcadita, Casas Caídas, El Destierro hasta Fortín Belgrano II, municipio Rivadavia Banda Sur, incluyendo en esta obra los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria para esas poblaciones criollas, en su mayoría originarias.

FUNDAMENTOS

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara es sin duda también la expresión de anhelo de todos los vecinos de las comunidades El Breal, El Cocal, San Felipe, La Esperanza, Las Llaves, Los Naranjos, El Corneado, La Horcadita, Casas Caídas, El Destierro y Fortín Belgrano II del municipio Rivadavia Banda Sur, que carecen de los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria.

Es menester que el Estado Provincial adopte los recaudos pertinentes a fin de dotar de estos servicios a esas poblaciones originarias y criollas, también a parajes rurales, ya que estos ciudadanos del Chaco Salteño tienen el derecho de contar con los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria.

Por lo expuesto, y sosteniendo que la accesibilidad de estos ciudadanos a los servicios públicos y mejorar su calidad de vida, es una cuestión de estado, solicito a los señores Diputados la aprobación de este proyecto de declaración.

3 – Expte. 91-51.360/24

Fecha: 25/10/2024

Autora: Dip. **CARTUCCIA**, Laura D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
D E C L A R A**

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta gestionen ante la Secretaría de Transporte de la Nación, las medidas necesarias para que la administración de la empresa Belgrano Cargas esté a cargo de la Provincia, ante el impacto negativo que produciría su privatización afectando las economías regionales del Norte del país.

4 – Expte. 91-51.436/24

Fecha: 01/11/2024

Autor: Dip. **PARRA RUIZ DE LOS LLANOS**, Néstor Eduardo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2.025 la apertura de un nuevo camino que una los departamentos Guachipas y Rosario de la Frontera pasando por las localidades Vaquería y El Mollar.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El objetivo es agilizar la accesibilidad de forma directa y simplificada para los productores de la zona, beneficiados con ahorro en los costos de transporte para la compra de insumos.

Lograr exponer nuevas potencialidades que ofrece el lugar desde lo productivo hasta lo turístico, favoreciendo e incentivando nuevas actividades a desarrollar para el departamento Guachipas.

5 – Expte. 91-51.250/24

Fecha: 15/10/2024

Autora: Dip. **CEAGLIO**, Carolina Rosana.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las gestiones necesarias para la habilitación de un Centro de Escucha, Atención y Tratamiento para personas con consumos problemáticos en la localidad Pichanal, departamento Orán.

6 – Expte. 91-50.904/24

Fecha: 18/09/2024

Autora: Dip. **JAIME**, Nancy Liliana.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente de cumplimiento a la Ley Provincial 8.179 que tiene por objeto implementar acciones para la detección y prevención de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes en el territorio de la provincia de Salta.

7 – Expte. 91-50.386/24

Fecha: 29/07/2024

Autora: Dip. **SECO**, Claudia Gloria.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, implemente test vocacionales a los alumnos del último año de los colegios secundarios públicos del departamento Orán.

De esta manera, el adolescente contaría con una información completa y actualizada sobre la oferta educativa, favorecería en el joven el proceso de auto-conocimiento, estimulando el análisis y la reflexión de las diversas variables que inciden en la problemática de la elección.

8 – Expte. 91-51.134/24

Fecha: 07/10/2024

Autora: Dip. **MILLER**, Mirtha Esther.

PROYECTO DE DECLARACION
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, disponga de una partida especial para la compra de vacunas contra el dengue, destinadas a las personas más vulnerables. Como así también destinar más fondos, para descacharrado en los municipios del departamento General San Martín más complicados en época estival, previniendo, de esta manera la llegada y el auge de los contagios.

9 – Expte. 91-51.288/24

Fecha: 16/10/2024

Autor: Dip. PEÑALBA ARIAS, Patricio.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice las obras necesarias para la instalación del nuevo equipamiento de rayos X en el Hospital Nuestra Señora del Rosario del departamento Cafayate.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo acelerar la instalación del equipamiento de rayos X del hospital de Cafayate debido a la necesidad imperiosa de mejorar el servicio y el acceso a la salud para todos los habitantes del valle.

El Hospital Nuestra Señora del Rosario, por intermedio del MSP y el programa para hospitales de mediana productividad del Ministerio de Salud de Nación, ha obtenido equipamiento indispensable para mejorar el diagnóstico y la atención, ya que consta de: equipo de Rayos Fijo; equipo de Rayos Móvil; mamógrafo; PACS/RIS; Digitalizador CR e impresora.

Para la instalación y funcionamiento óptimo del equipamiento es necesario llevar adelante reformas y ampliaciones en el sistema eléctrico y acondicionar la accesibilidad de algunos espacios del sector de radiología, cuestiones que sin duda son urgentes y tienen un costo mínimo en relación al beneficio de contar con el nuevo equipamiento en funcionamiento.

La necesidad de los cafayateños y, de todos los salteños, además de la necesidad de optimizar el rendimiento de tamaña inversión estatal poniendo los equipos en funcionamiento con la máxima celeridad, nos llevan a solicitarle imperiosamente al Ministerio de Salud Pública de la Provincia que concrete las obras indispensables para garantizar un servicio de calidad.

Expte. N° 91-51.288/24

Ingresado en Mesa de Entradas: 31/10/2024

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **SALUD** ha considerado el **Expte. N° 91-51.288/24, Proyecto de Declaración** del Diputado Patricio Peñalba Arias: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice las obras necesarias para la instalación del nuevo equipamiento de rayos X en el Hospital Nuestra Señora del Rosario, departamento Cafayate; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA LA APROBACIÓN.**

Sala de Comisiones, 28 de Octubre de 2024.

Prestan Conformidad al presente Dictamen, los Señores Diputados:

CARTUCCIA, Laura
PEÑALBA ARIAS, Patricio
RIQUELME, Teodora Ramona
CHAUQUE, Enzo

Presidenta
Vicepresidente
Secretaria

BIELLA CALVET, Bernardo
JORGE DE LA ZERDA, Carlos
PAREDES, Gladys Lidia
VARGAS, Ricardo
VARGAS, Santiago

Suscriben el presente para constancia:

DRA. ADRIANA MARÍA ZELARAYÁN
ASESORA DE COMISIÓN

DR. GUILLERMO RAMOS
JEFE SECTOR TÉCNICO
JURÍDICO

DR. PEDRO MELLADO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.